



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente número: 273/20-2021/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

-HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ (Tercero)

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 273/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. VIRGINIA MARIBEL SOLANO GALVAN EN CONTRA DE ABACO S.A. DE C.V.; ABASTECEDORA DE COCHES S.A. DE C.V.; CONSULTORÍA EMPRESARIAL DE PLAYA DEL CARMEN S.C. DE R.L DE C.V.; DISTRIBUIDORA VELO DE MERIDA S.A. DE C.V.; MIDGARD PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S.C. DE R.L. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-----**

**Asunto:** Se tiene por recibido el oficio número DELCAM/JUR/881/2022, de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, signado por el Lic. Candelario del Jesús Huerta López, gerente de Servicios Jurídicos, Delegación Regional XXXI, Campeche, en la cual informa que después de realizar una búsqueda en su base de datos, no se tiene registro de la persona física requerida con el número de Seguridad Social que proporcionaron, el cual corresponde a otro derechohabiente.

Asimismo, se tiene el oficio 049001/410'100/CC.Lab-0827/2022, de fecha treinta de noviembre del presente año, suscrito por el Lic. Carlos Joaquín Mendoza Cantún, representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual señala la información que encontró respecto a la C. Solano Galván Virginia Maribel, así como sus antecedentes por el periodo solicitado.

De igual modo, se tiene por recibido el escrito de fecha treinta de noviembre del dos mil veintidós, signado por la licenciada Yesica de la Cruz Aguilar, apoderada legal de la parte actora, en la cual da cumplimiento a lo solicitado en la audiencia de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, exhibiendo en original y copias los estados de cuenta de la parte actora correspondientes a las fechas siguientes: del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, 01 de enero al 31 de enero de 2021, 01 de marzo al 31 de marzo de 2021, 01 de abril al 30 de abril del 2021, 01 de mayo al 31 de mayo de 2021.

Finalmente, se tiene el oficio 142/C.A.C/S.T./22-2023 signado por la licenciada Gabriela Zdeyna Toledo Jamit, Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la

Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual informa que se aprueba el monto de honorarios a favor de la ciudadana licenciada en Criminología y Criminalística Heissen Geraldine Pech Gómez, perito en diversas áreas de la criminalística; instruyéndose a la Directora Interina de Contabilidad del Poder Judicial del Estado, haga efectivo el pago de los honorarios referidos, cuando la perito en comento cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 20 fracción VIII del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche. **En consecuencia, Se acuerda:**

**PRIMERO:** Acumúlese a los presentes autos los oficios y el escrito de cuenta, así como su anexo para que obren conforme a Derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 en su fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** En relación al oficio DELCAM/JUR/881/2022 signado por el Lic. Candelario del Jesús Huerta López, gerente de Servicios Jurídicos, Delegación Regional XXXI, Campeche, el oficio 049001/410'100/CC.Lab-0827/2022 del Lic. Carlos Joaquín Mendoza Cantún, representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social y el escrito de la licenciada Yesica de la Cruz Aguilar, apoderada legal de la parte actora, dichos informes serán desahogadas en la continuación de Audiencia de Juicio.

**TERCERO:** Derivado del oficio 142/C.A.C/S.T./22-2023, de fecha uno de diciembre del dos mil veintidós, signado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se le hace del conocimiento a la perito, la licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, que el pago de sus honorarios ha sido autorizado para hacerse efectivo hasta que se sirva dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 20 fracción VIII del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, que a la letra dice:

*“(...) VIII. Exhibir recibo de honorarios con los requisitos fiscales correspondientes para que les sean cubiertos (...)”*

En la Dirección de Contabilidad del Poder Judicial del Estado de Campeche, por lo anterior, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena notificar a la perito en comento por medio de estrados el presente proveído, para que de cumplimiento a lo solicitado líneas arriba.

**CUARTO:** En virtud de la aprobación de honorarios de la perito Heissen Geraldine Pech Gómez, así como a lo señalado en la Audiencia Preliminar de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, **cítese a la C. Virginia Maribel Solano Galván**, para efectos de que se le pueda realizar una toma de muestra de escritura, firma y huella, misma que tendrá verificativo el día **DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (14:30 horas)**, en las instalaciones de este recinto

judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

En ese contexto y derivado de la epidemia COVID-19, se hace saber a las partes que la audiencia programada se llevará a puerta cerrada, únicamente con las partes interesadas, toda vez que se busca privilegiar la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, por lo que deberán seguir los protocolos cuando acudan a este recinto judicial.

**QUINTO:** Por último, se le hace de conocimiento a las partes que una vez realizado la diligencia de toma de muestra y la perito designada por este Juzgado rinda su dictamen respectivo, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la Continuación de Audiencia de Juicio, para el desahogo de las pruebas pendientes de las partes.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la ciudadana M. en D. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. -----

Con esta fecha **(08 de diciembre del 2022)**, hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. **Conste.**-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

  
**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

